



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

874323

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ECB/AUN/MEG

104236

600

7951

SECCIÓN 1ª Nº 1923

LAS CONDES, 07 JUN 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3056, de fecha 31 de agosto de 2022, que sancionó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4337, de fecha 25 de noviembre de 2024, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes y de capital en moneda nacional de la Municipalidad, para el ejercicio presupuestario 2025;
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4619, de fecha 16 de diciembre de 2024, que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025;
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 07, de fecha 02 de enero de 2025, que modifica el Decreto que puso en vigencia el programa Organizaciones Comunitarias 2025.
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº259 de fecha 01 de febrero de 2025, que incrementa el monto del Programa de Organizaciones Comunitarias.
 - Decreto 58, que fijó el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
 - Proyecto denominado "Subvención para arriendo de sedes comunitarias 2025", presentado por la Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9, que se adjunta;
 - Mandato otorgado por la Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9 a la Municipalidad de Las Condes, para pagar el arriendo de la sede comunitaria, de fecha 25 de mayo de 2025.
 - Contrato de arriendo y sus posteriores modificaciones de la sede comunitaria entre Juan Manuel Valenzuela Garrido y Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9.
 - Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 16 mayo de 2025;
 - Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 mayo 2025;
 - Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro emitido por el Secretario Municipal de Las Condes de fecha 02 mayo de 2025;
 - Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 20 mayo de 2025;
 - Acuerdo Nº 297/2024 adoptado en la 1201ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 17 de diciembre de 2024;
 - Informe de Imputación Nº000986 de fecha 28 de diciembre de 2024 Departamento de Finanzas;
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4576, del 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa.
 - Resolución Nº30/2015, de Contraloría de la República.
 - Acta de la División de Fiscalización de la Unidad de Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República, sobre la autorización y validación del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Municipalidad de Las Condes.
 - Lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Exenta Nº1.858, de Contraloría General de la República
 - Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

- AUTORÍZASE, una subvención a la Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9, Rol Único Tributario 73.215.300-4, por la suma de \$6.151.680 (seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta pesos).**
- Los recursos otorgados en subvención deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "Subvención para arriendo de sedes comunitarias 2025 Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9"
- Los recursos se entregarán, de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad, en los meses de enero y julio.
- La renta de arrendamiento se pagará mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente número [REDACTED] del [REDACTED], a nombre de Juan Manuel Valenzuela Garrido, cedula de identidad Nº [REDACTED], enviando el comprobante de pago al correo electrónico: [REDACTED]@gmail.com.

5. La **Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9**, deberá entregar en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el recibo de pago de arriendo, con VºBº de su representante legal, correspondiente al período que se debe pagar conforme al proyecto presentado.
6. Los recursos otorgados por concepto de subvención, autorizados en el presente decreto, deberán destinarse únicamente para el arriendo de la sede comunitaria de la Junta de Vecinos. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado, es decir, velará porque sea de uso y funcionamiento exclusivo como local o sede comunitaria. La **Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	: 24	Transferencias Corrientes
Ítem	: 01	Al Sector Privado
Asignación	: 004	Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	: 006	Junta de Vecinos Cerro el Plomo C 9
Contracuenta	: 1210601005011001	
Valor	: \$6151680	
Programas	: \$6.151.680	Transferencias a Organizaciones
8. Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9, Rol Único Tributario 73.215.300-4**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control (con antecedentes)
- Secretaría Municipal
- DAF
- Depto. De Finanzas (con antecedentes)
- DECOM
- Depto. De Organizaciones Comunitarias (con antecedentes)
- Junta de Vecinos Cerro el Plomo C-9
- OFPA